

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 141

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-10460** *Anuncio de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la realización de un festival romano en la Alameda de Vargas, y sus normas reguladoras.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de julio de 2014, se ha aprobado la convocatoria de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la realización de un Festival Romano, ambientado en los siglos II y III d.C., con su mercado temático, en la Alameda de Vargas, con motivo de la festividad de los Santos Mártires, patronos de Santander, y aprobar asimismo las normas reguladoras de dicha licitación que se adjuntan en el Anexo.

Santander, 15 de julio de 2014.  
El concejal de Cultura,  
César Torrellas Rubio.

### ANEXO

A fin de conceder autorización para la utilización de vía pública con objeto de celebrar un Festival Romano (de la época de los siglos II y III d.C.) con su mercado temático, con motivo de la festividad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de Santander, y de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre la oportuna licitación, con arreglo a las siguientes:

### NORMAS

Primera.- Durante el año 2014 se concederá autorización para celebrar un solo festival de este tipo.

Segunda.- El festival se desarrollará entre el viernes 29 de agosto y el domingo 31 de agosto de 2014. Se concederán cinco días más para el montaje y tres para el desmontaje.

Tercera.- El festival se emplazará en la Alameda de Oviedo y alrededores, según se indica en plano adjunto, y ocupará un espacio máximo de 410 m<sup>2</sup>.

Cuarta.- El evento tendrá por objeto la recreación, reconstrucción y divulgación histórica del mundo romano de la época de los Santos Mártires, en forma de talleres y escenificaciones, y se desarrollará conforme a las indicaciones y horarios del proyecto presentado.

El mercado temático constará de un número de puestos adecuado al espacio disponible, de los cuales los dedicados a alimentación no podrán superar el 40 por 100.

Quinta.- Tanto en las labores de instalación como en las de desmontaje, el autorizado y todos los participantes deberán atender las indicaciones que puedan formularles la Policía o los técnicos municipales. A tal efecto, deberán comunicar las fechas exactas de descarga y carga de materiales.

Sexta.- Obligaciones del autorizado:

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 141

1ª.- Garantizar que todos los participantes en el festival cuenten con los requisitos y permisos precisos para su actividad (documentación sanitaria, en el caso de utilización de animales; registros sanitarios, carnés de manipuladores, en relación con la venta o degustación de alimentos; etc.) realizando los trámites necesarios ante los órganos competentes en cada caso.

2ª.- Hacer que los vendedores autorizados cuiden la estética de los puestos, absteniéndose de colocar elementos que alteren o perjudiquen la armonía del lugar, y que mantengan en las debidas condiciones de uso y limpieza el espacio ocupado, comprometiéndose a retirar de forma inmediata todo puesto que incumpliere estas obligaciones.

3ª.- Aportar un seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros para cubrir las eventualidades que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

4ª.- Impedir que las instalaciones necesarias ocupen zona verde o deterioren el pavimento, sin que puedan realizar ningún tipo de obra ni anclaje al suelo, siendo responsable el adjudicatario de los desperfectos que su incumplimiento ocasione.

5ª.- Garantizar la vigilancia y seguridad del evento desde su instalación hasta su desmontaje.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento:

1ª.- Conceder el permiso gratuito para la ocupación del espacio público donde se ubicará el evento.

2ª.- Facilitar el siguiente apoyo logístico: protección civil, policía local, vallas, contenedores, servicio eléctrico y fontanería, si bien los gastos de la toma eléctrica y generadores en caso necesario para la celebración del festival serán de cuenta del autorizado.

Octava.- El autorizado será el único responsable de los daños que, con motivo de la actividad, pudieran originarse sobre personas o cosas.

Novena.- El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décima.- Las solicitudes irán acompañadas de:

1º "Proyecto de Actividad", que recogerá las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, y en concreto:

I.- Relación de puestos de venta, indicando el número de artesanos cántabros.

II.- Relación de los talleres demostrativos de carácter divulgativo.

III.- Relación de los espectáculos de animación, incluyendo número de pases, horarios y público al que va dirigido.

IV.- Descripción pormenorizada de los elementos de decoración y ambientación del recinto y de las paradas.

V.- Documentación gráfica de los elementos anteriores (puestos, talleres, espectáculos y decoración).

VI.- Dossier de la empresa o persona solicitante y currículum profesional de los colaboradores de la misma, referidos ambos a las actividades en este sector cultural: historia antigua, arqueología, recreación y divulgación histórica, exposiciones y eventos similares.

2º Presupuesto de ingresos y gastos del Festival, así como valoración económica de las actividades ofrecidas al público.

Undécima.- Valoración de las solicitudes: Un comité formado por el Concejal de Cultura y dos funcionarios técnicos del Ayuntamiento emitirá informe sobre las solicitudes presentadas, valorando cada una de ellas con arreglo a los siguientes criterios:

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 141

1.- Rigor histórico, avalado y respaldado por la participación de la empresa en eventos de reconstrucción, recreación y divulgación reconocido por museos, departamentos de patrimonio y otros organismos públicos dedicados a esta área, y contrastable con su participación en eventos similares en los últimos años.

2.- Currículo de los colaboradores de la empresa en este sector de la cultura (historiadores, arqueólogos, docentes, especialistas contrastados en historia antigua, recreadores con antigüedad y currículo, etc.). Especialización en la participación en este tipo de eventos para museos, exposiciones, promoción de patrimonio histórico, departamentos de enseñanza, etc.

3.- Currículo de la empresa en el sector cultural de la recreación histórica, reconstrucción y divulgación histórica.

4.- Dossier de cada uno de los grupos o las empresas contratadas donde se indique actividad del grupo, descripción de la actividad a realizar en el evento y su trayectoria.

A la vista del informe emitido, la Junta de Gobierno Local resolverá discrecionalmente, y con la debida motivación, adjudicando la autorización al proyecto de más calidad en conjunto.

Duodécima.- En el plazo de dos meses desde la finalización de la Feria, el organizador deberá presentar una memoria con los resultados de la feria a nivel cultural y de ventas, y de los gastos e ingresos devengados en su desarrollo.

[2014/10460](#)